

RES. 2569/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0005268, Ent. N° 4119/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado Hospital Maciel, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2904/17, convocada para la “Contratación de servicio de limpieza para el Hospital Maciel”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2951/17 dispuesta en Sesión de fecha 13.9.2017, observó el gasto en razón de que:

a) el Artículo 66 del TOCAF establece que, “si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.”;

b) que la mejora de ofertas solicitada contraviene lo establecido en el Artículo citado, pues no se configuraron los extremos de hecho para proceder a tal mecanismo (autorización del Ordenador); y c) por el monto total del llamado, el Director del Hospital Maciel, no es competente para ordenar dicho gasto;

2) que posteriormente este Tribunal por Resolución N° 3396/17 dispuesta en sesión del 11.10.2017, considerando que la Administración subsanó los motivos de observación interpuestos, acordó una vez dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, cometer a la Contadora Delegada en el Organismo la intervención del gasto de \$ 77.746.86 impuestos incluido a favor de la firma GESTAM Uruguay S.A, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad; extremo que se verificó y cumplido por el Contador Delegado en el Organismo;

3) que en la oportunidad se remite Proyecto de Resolución de fecha 23.10.2020, expresando que se encuentra en proceso de autorización el nuevo pliego particular del llamado LP N° 5009/20 y el vencimiento del actual llamado es el 14.12.2020. Al respecto se tramita una ampliación del Servicio de Limpieza por el período 15.12.2020 al 31.5.2021 por un monto de \$ 44.433.955,50 impuestos incluidos, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1., Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de afectación especial;

4) que asimismo se indica que el contrato empezará a regir una vez que el Tribunal de Cuentas intervenga las actuaciones de conformidad al art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

5) que con fecha 27.10.2020 la firma GESTAM Uruguay S.A prestó su conformidad previa para la prosecución de la ampliación solicitada;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra dentro de los guarismos establecidos en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no se formulan objeciones de índole jurídico;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto de \$44.433.955,50 IVA incluido, derivado de la ampliación de la Licitación Pública N° 2904/2017 a favor de la firma GESTAM Uruguay Servicios S.A previo control de su imputación al Rubro adecuado con crédito disponible;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N°27

de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

- 3)** Comuníquese al Contador Delegado; y
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

cr